



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 9920

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo la construcción de una ermita en la calle Rondeau e/ Pintos y Pitágoras de Lanús Este.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica, obrante a fs. 4 del Expediente Nº U-779319/04.- D.E. y D-00321/04.- H.C.D.-

Artículo-3º:-La construcción que debe realizarse no representará costo por materiales para el erario municipal, dado que los vecinos se harán cargo de donar los mismos, de acuerdo a lo manifestado a fs. 26 del Expediente Nº U-779319/04.- D.E. y D-00321/04.- H.C.D., quedando a cargo de la Comuna el aporte de la mano de obra.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 06 de agosto de 2004.-

F. VILAS

FRANCISCO M. R. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



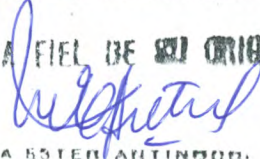
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1135**
DE FECHA **13 AGO 2004**

Registrada bajo el N° 9920

ALICIA S. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE ~~EL~~ ORIGINAL


MARIA ESTER ANTINOCO
Jefa División Registro de
Decretos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

